

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia Secretarial. Ingresas el proceso al Despacho, escrito en donde allegan contrato de transición y desistimiento, por solicitud que elevan las partes en este asunto. Sírvase Proveer; de igual modo, informe secretarial sobre la pérdida total del expediente.

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA  
INTERVENCION AD-EXCLUDENDUM  
DEMANDANTE : SANDRA JIMENA BARDALES  
DEMANDADO : KRIZIA PAZMIÑO PABON Y/O  
RADICACION : 7600131030012014-342-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, abril ocho (08) de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, relacionada con la pérdida total del expediente, y afectos de dar trámite de su reconstrucción en los términos señalados en el art. 126 del CGP, al igual que para resolver el memorial previo presentado que contiene una transacción de las pretensiones de la demanda, se hace necesario, requerir previamente a las partes, para que expresen por escrito el estado de trámite en que se encontraba el proceso, y alleguen copia física o digital de las piezas procesales que se encuentren en su poder.

Cumplido lo anterior, el despacho definirá sobre el trámite de reconstrucción del expediente y la resolución del aludido memorial.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 09 DE ABRIL 2024

Notificado por anotación en el estado  
No.055 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario